

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Zapatoca, Santander, Quince (15) de Febrero de dos mil veintitrés (2.023).

**CÚMPLASE** la comisión conferida a este Despacho Judicial por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga.

En consecuencia, se señala el día veintitrés (23) de Marzo de dos mil veintitrés (2.023) a la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 326-8571 ubicado en el Lote número veintiuno (21), manzana uno (1), urbanización Quintas de Zapalunga, Vereda las Flores del Municipio de Zapatoca- Santander de propiedad de la demandada señora KATHERINE GARCIA MENDOZA.

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el funcionario comitente, para llevar a cabo la diligencia y de acuerdo a lo establecido por el art. 48 numeral 1 inciso 3º del C.G.P., el Juzgado designa como secuestre para la diligencia referida a la señora **MARÍA ANA GILMA HURTADO ORTIZ**, auxiliar de la justicia registrada en la lista emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, quien puede ser localizada en la Carrera 25 No.35-16 apto. 510 Edificio Lucas o carrera 17 No.67-81 Apto.501 Edificio Ana de Bucaramanga, Teléfonos 6433721, celular 300-7359053,- 300-8098815 Correo electrónico: mayed.20@hotmail.com. auxiliar de la justicia a quien se le libraré la comunicación de rigor, fijándose como honorarios equivalentes a la suma de SEIS (6) SALARIOS DIARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES para la diligencia, como los ha fijado el Despacho Judicial comitente. Igualmente infórmese al señor apoderado judicial de la parte demandante, sobre la fecha de la diligencia de secuestro.

Hecho lo anterior devuélvanse las diligencias al Juzgado comitente dejando la anotación de la salida en el libro respectivo.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO**  
Juez